



PARA Rectores de las 63 Instituciones de Educación Superior Públicas adscritas o vinculadas presupuestalmente al Ministerio de Educación Nacional

DE: Viceministerio de Educación Superior

ASUNTO: Alcances y precisiones de la guía operativa para la implementación de Matrícula Cero en 2021-2

FECHA Bogotá, 2 de agosto de 2021

Respetado (a) Rector (a)

En atención a los comentarios y observaciones que se han recibido de diferentes instituciones sobre la Matrícula Cero y en particular sobre la guía operativa para su implementación en 2021-2, el Ministerio de Educación Nacional considera pertinente realizar las aclaraciones y precisiones que se incluyen en la presente comunicación y que deben considerarse parte integral de la “Guía Operativa para la implementación en 2021-2” de la estrategia. Las precisiones se presentan indicando la sección específica de la guía a la que se le está dando alcance con la presente comunicación, para facilitar su comprensión y aplicación.

Requisitos de los aspirantes

Para contribuir a la sostenibilidad financiera de la estrategia matrícula cero, evitar crecimientos de matrícula que desborden las capacidades de las instituciones y en atención a las restricciones específicas que en algunos casos ha informado el Ministerio a algunas IES Públicas, las Instituciones, en el marco de su autonomía, podrán no aprobar las solicitudes de reingreso, traslados, transferencias u otras figuras de acceso, que presenten los estudiantes que por algún motivo han suspendido sus estudios y tengan intención de regresar para el 2021-2.

Solicitudes de reestratificación de vivienda que los estudiantes presentes a las IES públicas

Reconociendo los esfuerzos adelantados por las Instituciones para actualizar y validar las solicitudes que han presentado los estudiantes antiguos para reestratificación de la vivienda de su núcleo familiar, para efectos de la estrategia y su implementación en el segundo semestre del 2021, se tendrán en cuenta las actualizaciones que las instituciones hubieran realizado hasta el 31 de julio 2021.

Sobre los períodos académicos

Cuando el período académico 2021-2 inicie con posterioridad al 1 de noviembre de 2021, los estudiantes mantendrán la posibilidad de ser beneficiados por los programas de acceso y permanencia del Gobierno Nacional, como por ejemplo Generación E conforme a los reglamentos y disposiciones particulares de cada programa y por los recursos de las



entidades territoriales si así lo establecieran ellas. La restricción señalada en la guía aplicará únicamente para los recursos adicionales provenientes del Fondo Solidario para la Educación.

Sobre el monto de la matrícula que asume la estrategia

Las Instituciones de Educación Superior Públicas, en el marco de la autonomía, podrán proyectar, para sus presupuestos de la vigencia 2022, incrementos en el valor de la matrícula que estimen pertinentes y en atención al marco legal vigente. Sin embargo, la estrategia, para preservar su sostenibilidad financiera, reconocerá incrementos a dicho valor de matrícula equivalentes al IPC de la vigencia 2021.

Créditos educativos del ICETEX

El estado de “Aplazado por Estrategia Matrícula Cero -Men” se refiere al crédito educativo que el estudiante tenga con el ICETEX. Para que ello ocurra el estudiante beneficiario de la estrategia matrícula cero, debe efectivamente matricularse para el 2021-2.

Aspectos académicos y administrativos

Las Instituciones de Educación Superior deberán informar al estudiante que es su responsabilidad reportarle que está matriculado en otro programa de pregrado en otra IES pública. Si el estudiante no lo hace, la IES podrá reportarlo inicialmente como potencial beneficiario de la estrategia, pero el Ministerio de Educación Nacional al realizar el cruce de la información con sus bases de datos, podrá detectar esta situación y lo reportará a las instituciones para que el estudiante sea excluido de la estrategia.

Acciones Previas a adelantar por parte de la IES

Cuando la Institución ya hubiese generado la liquidación de matrícula a un estudiante que será potencialmente beneficiario de la estrategia y este ya la hubiera cancelado, la Institución adelantará los trámites pertinentes para reintegrar el valor correspondiente a la matrícula en el menor tiempo posible y en cumplimiento de sus procesos y procedimientos internos.

Reporte inicial al SNIES y cargue de la certificación con información de matrícula del 2021-2

Las Instituciones de Educación Superior pueden adelantar el proceso de cargue de información en el SNIES correspondiente a los datos de cada uno de los estudiantes matriculados para el 2021-2, incluyendo la información de estrato, conforme lo indica la guía. Para efectos de la certificación solicitada, el Ministerio elaborará un formulario de captura de datos que las IES deben diligenciar, suscribir y cargar en el SNIES a partir de los primeros días del mes de agosto de 2021.

Giros parciales a las IES del monto de la matrícula neta no cubierta



Los giros previstos en la guía, que por regla general serán del 40%, 40% y 20%, se refieren a los recursos provenientes del Fondo Solidario para la Educación. Los giros de los recursos de los programas de acceso y permanencia como Generación E dependerán del compromiso de las IES para reportar y cargar la información completa y oportuna, y de la eficacia y oportuna revisión y gestión de giro del Ministerio de Educación Nacional y del ICETEX.

Recursos provenientes de Entidades Territoriales u otras fuentes

La gestión para crear, mantener o ampliar los aportes de los entes territoriales se seguirá realizando bajo la gestión del Ministerio de Educación Nacional y la ayuda de las IES. Los aportes que las entidades territoriales se comprometan a realizar a las IES, pueden incluso definirse después de haber iniciado el semestre académico. Si conforme a la decisión de la entidad territorial los recursos aportados se destinarán a cubrir la misma población a beneficiar con la estrategia de matrícula cero, el monto del aporte reducirá el valor pendiente a cubrir con las fuentes del Gobierno Nacional. Se buscará formalizar el aporte que las entidades territoriales realicen para concretar los recursos que benefician a los jóvenes de los respectivos territorios.

El Ministerio de Educación Nacional continuará con las conversaciones y mesas técnicas que permitan garantizar la adecuada implementación de la estrategia. Solicitamos a los rectores divulgar al interior de los equipos de trabajo correspondientes de cada Institución tanto la guía operativa como la presente comunicación de alcance a la misma.

Cordialmente,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Viceministro de Educación Superior

Revisó: Carolina Guzmán Ruiz, Directora de Fomento de la Educación Superior
Proyectó: Wilfer Valero Quintero, Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
Gabriel Rueda Delgado, Asesor Viceministerio de Educación Superior